



Honorable Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

ORDENANZA N° 1244/2012.

VISTO:

Que resulta imprescindible la total integración de las personas con capacidades diferentes a la Comunidad, en todos los aspectos de la vida: social, cultural, deportivo, esparcimiento, etc.; y

CONSIDERANDO:

Que dicha integración es necesario llevarla a la práctica con hechos y acciones concretas y seguras, que poco a poco vayan dotando de dichas facilidades y condiciones de integración al numeroso grupo que lo compone.-

Que a la fecha, el Municipio de Huinca Renancó, ha demostrado total vocación por la correspondiente atención a discapacitados, integrándolos a la Comunidad con diversas actividades e iniciativas que se han ido convirtiendo habituales a lo largo del tiempo, y asimismo necesarias para su vida en Comunidad.-

Que uno de los aspectos importantes para los mismos, consiste en el esparcimiento y recreación, constituyendo a su vez, uno de los temas claves en cuanto a movilidad y libertad de acción.-

Que la iniciativa surge en dirección al aprovechamiento de un mínimo espacio entre los juegos de parque ubicados en Plaza Argentina, uno de los lugares de mayor concurrencia de público al aire libre, de nuestra localidad, a favor de la integración de los ciudadanos con capacidades diferentes a las actividades de sano esparcimiento y solaz que se puede disfrutar en dicho espacio.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

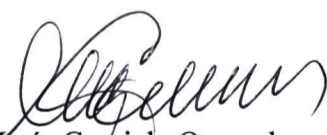
Art.1°).- DECLÁRASE DE INTERÉS COMUNITARIO la instalación en el espacio público denominado Plaza Argentina de nuestra Ciudad, de al menos dos (2) hamacas para personas con capacidades diferentes, en la zona de sector de juegos actualmente habilitada al público.-

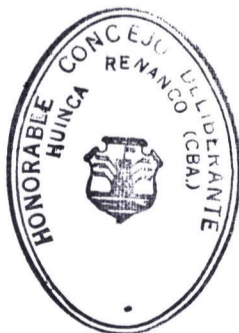
Art.2°).- El modelo de juego indicado puede tomarse de las imágenes fotográficas que como Anexo forma parte de la presente Ordenanza.-

Art.3°).- El Municipio determinará en su momento la concreción del beneficio, sea de elaboración o confección propia o bien adquiridos a empresas o comercios dedicados a la provisión de tales elementos.-

Art.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria de fecha trece de septiembre de dos mil doce.-


María Graciela Quevedo
Secretaria - H.C.D.




ANA CLOTILDE LANFRANCO
Presidente
H. Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 210/2012 de fecha 18 de septiembre de 2012.-
TÉNGASE POR ORDENANZA VIGENTE.-



Ana C. Lanfranco

Sra. Ana C. Lanfranco
Presidente H.C.D.



Quinn
Sra. Ana C. Lanfranco
Presidente H.C.D.